

RESOLUCIÓN N.º 016-2021-2022-P-CR

Lima, 13 de abril de 2022

Visto el Informe 067-2022-DF-DGA/CR del Departamento de Finanzas y el Oficio 160-2022-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Titular de la entidad del Sector Público, o quien haga sus veces, se encuentra a cargo de la rendición de cuentas, que consiste en el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta.

Que, debido a la emergencia sanitaria y a fin de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19), mediante la Resolución Directoral 006-2020-EF/51.01, se autorizó al Titular de la Secretaría General, como máxima autoridad administrativa de la entidad o quien haga sus veces, la suscripción y remisión de la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, ante un hecho que limite al Titular de realizar dichos actos.

Que, en tanto dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia de la COVID-19, situación que genera limitaciones para que los titulares y funcionarios responsables de la elaboración y presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público cumplan los procedimientos establecidos en las normas, mediante la Resolución Directoral 004-2021-EF-51.01 se autorizó al Titular de la Secretaría General, como máxima autoridad administrativa de la entidad, a suscribir con firma electrónica y remitir la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

Que, en mérito a ello, con las Resoluciones 002, 003 y 016-2020-2021-P-CR, se autorizó al Oficial Mayor, en representación del Titular de la Entidad, a la suscripción y remisión de la información financiera y presupuestaria del Congreso de la República correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, respectivamente.

Que, siendo necesario cumplir con la presentación de los Estados Financieros del Ejercicio 2022 y no existiendo una disposición legal que autorice a los Secretarios Generales de las instituciones públicas para la presentación de la información financiera y presupuestaria, pese a la continuidad de la emergencia sanitaria, resulta pertinente autorizar al Oficial Mayor para la suscripción y remisión de dicha información correspondiente al ejercicio 2022, en análoga circunstancia a la Resolución 016-2020-2021-P-CR de fecha 18 de mayo de 2021.



Congreso de la República
Presidencia

Que, habiéndose prorrogado, a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta días calendario, la declaratoria de emergencia sanitaria mediante el Decreto Supremo 003-2022-SA; corresponde autorizar al Oficial Mayor para que, en representación de la Titular de la Entidad, suscriba y remita la información financiera y presupuestaria del Congreso de la República correspondiente al ejercicio 2022.

En atención a lo informado por el Departamento de Finanzas y lo opinado por la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al Oficial Mayor para que, en representación del Titular de la Entidad, suscriba y remita la información financiera y presupuestaria del Congreso de la República correspondiente al ejercicio 2022.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Maria Carmen Alva Prieto

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta
CONGRESO DE LA REPÚBLICA